



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 129-2018-MTPE/3/19

Lima, 30 de noviembre de 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 1244-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 31 de octubre de 2018, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 1072-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 29 de octubre de 2018, el Informe N° 1091-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 30 de octubre de 2018 y el Informe N° 1092-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 31 de octubre de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación a la **actualización del Perfil Ocupacional de Operaciones Portuarias de Movilización de Mercancías;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la normalización y certificación de competencias laborales<sup>1</sup>, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional<sup>2</sup>, así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales<sup>3</sup>;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas<sup>4</sup> y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial<sup>5</sup>, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo al citado Decreto Supremo, constituye función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales<sup>6</sup>;

Que, con Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2016-MTPE/3/19 de fecha 19 de febrero de 2016, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Operaciones Portuarias de Movilización de Mercancías**, con una vigencia de tres (3) años;

<sup>1</sup> Literal h) del Artículo 4°.

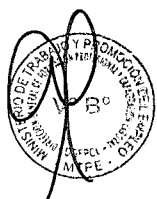
<sup>2</sup> Numeral 5.1. del Artículo 5°.

<sup>3</sup> Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>4</sup> Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>5</sup> Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>6</sup> Inciso b) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y con la conformidad de la Sub Dirección, propone actualizar el Perfil Ocupacional referido precedentemente;

Que, de conformidad al sustento técnico realizado en el Informe N° 1072-2018-MTPE/3.19.2.1/NCCL, se indica, entre otros que, por los cambios tecnológicos y productivos ocurridos en el sector correspondiente, se revisó y ajustó el mapa funcional del perfil ocupacional: ajuste en la competencia general, unidades de competencia, elementos de competencia, criterios de desempeño y evidencias de desempeño;

Que, la actualización propuesta cuenta con el control de calidad efectuado según Informe N° 1091-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL,, en base a la “Matriz de control de calidad del diseño de un Perfil Ocupacional” aplicada a tal efecto;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1°.- Aprobación de la actualización del Perfil Ocupacional**

Aprobar la **actualización del Perfil Ocupacional de Operaciones Portuarias de Movilización de Mercancías**, propuesta efectuada por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

##### **Artículo 2°.- Incorporación y vigencia**

Incorporar el **Perfil Ocupacional de Operaciones Portuarias de Movilización de Mercancías** actualizado, al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia de tres (3) años, el cual servirá de base para procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que se inicien.

##### **Artículo 3°.- Dejar sin efecto**

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 014-2016-MTPE/3/19, que aprueba el Perfil Ocupacional de Operaciones Portuarias de Movilización de Mercancías, así como otras normas que contravengan a la presente Resolución.

##### **Artículo 4°.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo donde se adicionarán el Mapa Funcional, Perfil Ocupacional actualizado y el anexo de puestos de trabajo vinculados a sus unidades de competencia.

**Regístrese y comuníquese.-**



ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ  
Directora General de Formación Profesional  
y Capacitación Laboral

